



# Universidad Nacional del Altiplano - Puno

## Resolución Rectoral N°: 1238-2025-R-UNA



Puno, 21 de abril del 2025

### VISTO:

El OFICIO N° 0533-2025-D-DGA-UNA-PUNO de fecha 21 de abril del presente año, mediante el cual, el Director General de Administración solicita aprobación de la MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2025 – VERSIÓN 5, de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme con los fundamentos contenidos en el documento descrito en la parte del visto, acorde con el OFICIO N° 544-2025-J-UA-DGA-UNA-P e INFORME N° 110-2025-SUP-UA-DGA-UNA-P (15-04-2025), resulta necesario la modificación del Plan Anual de Contrataciones del presente año, aprobado mediante RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0141-2025-R-UNA de fecha 22-01-2025; considerando la inclusión de procesos de selección;

Que, el art. 15 numeral 15.1 del Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que cada entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Asimismo, el **art. 6** del Reglamento de la Ley, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: **numeral 6.1** "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento."; **numeral 6.2** "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones."; **numeral 6.3** "La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso."; concordante con la DIRECTIVA N° 002-2019-OSCE/CD – "PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES";

Que, por consiguiente, en el marco de la normativa invocada, es procedente autorizar la modificación propuesta, conforme a la documentación sustentatoria que forma parte de la presente Resolución; contando con la opinión legal favorable emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica, contenida en el INFORME LEGAL N° 829-2025-OAJ-UNA-PUNO; con el dictamen favorable del Jefe de Pliego; y,

En el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - **APROBAR**, la modificación del **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2025 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO**, en su **VERSIÓN 5**, aprobado inicialmente con RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0141-2025-R-UNA; incluyendo los procesos de selección Nros.: 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102 y 103, cuyo detalle y precisiones se encuentra contenido en 04 folios que forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.** - **DISPONER**, la correspondiente publicación en el SEACE y poner a disposición de los interesados en la página web de la entidad, conforme a ley.

**Artículo Tercero.** - La Dirección General de Administración, la Unidad de Abastecimiento y demás dependencias correspondientes de la institución, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrate, comúñuese y cúmplase



Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA  
SECRETARIA GENERAL

#### DISTRIBUCIÓN:

- Dirección General de Administración
- OCI, OAJ, OPP
- Unids.: Abastecimiento; Portal de Transparencia – UNA-P
- Archivo/2025.

jalr.



Paulino Machaca Ari  
PAULINO MACHACA ARI  
RECTOR